

ORDENANZA N° 1312/2022

Y VISTOS: El convenio celebrado por esta Comuna con el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe por el “Programa de gestión de medicamentos vencidos y productos farmacéuticos caducados en el ámbito domiciliario”;

Y CONSIDERANDO: Que dicho convenio tiene como objetivo general concientizar a la población del descarte responsable de medicamentos en desuso o vencidos, generando puntos de descarte seguros en las farmacias de la localidad (que se denominarán PUNTOS AMARILLOS);

Que dicho convenio tiene como objetivos específicos crear conciencia en la comunidad sobre los problemas sanitarios, de seguridad y ambientales relacionados con los residuos que generan, implementar la Gestión de Residuos en Farmacias, entre otros;

Que el tema fue debidamente tratado y aprobado en Reunión de Comisión Acta N° 921 de fecha 10/11/2022;

Por ello, la Comisión Comunal de Chañar Ladeado en uso de sus facultades y atribuciones legales, sanciona y promulga la presente Ordenanza:

Artículo 1: RATÍFIQUESE el convenio celebrado por el Presidente Comunal de Chañar Ladeado, Federico Valle, D.N.I: N° 32.220.621, con el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe por el “Programa de gestión de medicamentos vencidos y productos farmacéuticos caducados en el ámbito domiciliario”

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en el despacho oficial de la Comuna de Chañar Ladeado a los 26 días del mes de noviembre de 2022.-